



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 3 de junio de 2019

RES. OAyF N° 181/2019

VISTO:

El TEA A-01-00012765-1/2018-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición de Kits Periféricos para Equipos de Escritorio”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 035/2019 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 1/2019 que tiene por objeto la adquisición de kits periféricos para los equipos de escritorio del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las cantidades y de acuerdo a las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de doscientos veintiocho mil pesos (\$228.000,00) IVA incluido. A su vez, se estableció el 26 de marzo de 2019 como fecha límite para la presentación de ofertas (v. Adjunto 5518/19).

Que en particular, la contratación de marras contempla un único renglón (Renglón 1) para la provisión de quinientos (500.-) *kits de teclado y mouse* ópticos, USB, con cable, Marca Genius modelo KM-130 o similar, de acuerdo a las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la citada Resolución a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página *web* del Poder Judicial. Asimismo, remitió comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (v. Adjunto 10617/19).

Que del Acta de Ofertas Recibidas que luce en el Documento Adjunto 10729/19 se desprende la recepción de tres (3.-) ofertas: Accsys S.A. (incorporada como Documento Adjunto 10724/19) por doscientos sesenta y cinco mil ciento treinta y tres pesos con 70/100 (\$265.133,70) IVA incluido, Anyx S.R.L. (glosada como Documento Adjunto 10727/19) por trescientos diez mil pesos (\$310.000,00) IVA incluido y Visapel S.A. (obrante en el Documento Adjunto 10728/19) que ofertó por ciento noventa y tres mil pesos (\$193.000,00) IVA incluido con una alternativa por doscientos noventa y cuatro mil quinientos pesos (\$294.500,00) IVA incluido.

Que se incorporaron las constancias de inscripción en el registro Buenos Aires Compra (BAC) de las firmas invitadas, de las que surge el estado "Inscripto" y "No Deudor" del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los apoderados, representantes legales y socios y/o miembros del directorio (v. Adjuntos 10724/19, 10727/19, 15692/19 y 10730/19).

Que en el Adjunto 10785/19 se incorporó el correo electrónico remitido a la firma Accsys S.A. requiriendo documentación, la cual fue remitida a través e incorporada en el Adjunto 12581/19. A su turno en el Adjunto 10786/19 obra el correo electrónico remitido a la firma Anyx S.R.L. requiriendo documentación adicional, la cual fue remitida e incorporada en el Adjunto 12577/19.

Que tomó intervención la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente e informó: *"1. Respecto de la oferta presentada por la firma Accsys S.A., el kit marca Genius modelo KM-130, CUMPLE con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente. 2. Respecto de la oferta presentada por la firma Anyx S.R.L., kit marca Genius modelo KM-130 se aclara que la oferente no presento muestras solicitadas en el punto 6, por lo que consideramos que NO CUMPLE con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente. 3. Respecto de la Oferta 1 presentada por la firma Visapel S.A., teclado marca Int. Co modelo KB300S y mouse marca Int. Co modelo OP 337, se aclara lo siguiente: - La muestra presentada no corresponde a Kits sino a elementos individuales. - Los teclados no son resistentes a derrames líquidos. - Las letras, números y símbolos de cada tecla son aplicadas como calco. - En la oferta no propone nada con referencia a la garantía. - Por lo que consideramos que NO CUMPLE con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente. 4. Respecto de la Oferta 2 presentada por la firma Visapel S.A., Int. Co RD*




Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

*K768B y RD M521W, se aclara lo siguiente: - El kit presentado es inalámbrico cuando se requerían elementos con cable. - Los teclados no son resistentes a derrames líquidos. - Las letras, números y símbolos de cada tecla son aplicadas como calco. – En la oferta no propone nada con referencia a la garantía. - Por lo que consideramos que NO CUMPLE con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente” (v. Nota 841/19).*

Que mediante Memo 5197/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección General de Informática y Tecnología que informara si la firma Accsys S.A. presentó muestra de conformidad con el punto 6 del Pliego de Condiciones Particulares y el área técnica respondió asertivamente y adjuntó el remito pertinente (v. Nota 1076/19 y Adjunto 14975/19).



Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios con su respectivo Anexo de Documentación correspondiente a las ofertas presentadas (v. Adjuntos 15694/19 y 15695/19) y remitió los actuados a la Secretaría Legal y Técnica para que por su intermedio tomara intervención el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura con la siguiente aclaración: *“en relación a la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 informamos que no corresponde por aplicación del Artículo 1° de la Resolución CAGyMJ N°127/2018”* (cfr. Nota 1146/19).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8899/2019. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó que *“(…) no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones”*.

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología como área requirente y técnica competente y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 1/2019.

Que en otro orden de ideas, en línea con el Cuadro de Documentación elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y el informe técnico de la Dirección General de Informática y Tecnología, se desprende que solamente la oferta correspondiente a Accsys S.A. cumple los requerimientos formales y es admisible técnicamente. A su vez, de comparar el monto de la oferta con el presupuesto oficial se desprende que lo supera pero la diferencia no excede el tope del veinte por ciento (20%) previsto en la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la Ley de Compras y Contrataciones.

Que en consonancia con lo antes expuesto, corresponderá adjudicar la Contratación Menor N° 1/2019 a la firma Accsys S.A. por doscientos sesenta y cinco mil ciento treinta y tres pesos con 70/100 (\$265.133,70) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en el Documento Adjunto 10724/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y al resto de las oferentes.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 1/2019 que tiene por objeto la adquisición de *kits* periféricos para los equipos de escritorio del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 035/2019.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Menor N° 1/2019 a la firma Accsys S.A. por doscientos sesenta y cinco mil ciento treinta y tres pesos con 70/100 (\$265.133,70) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en el Documento Adjunto 10724/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria y al resto de las oferentes.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Dr. JUAN JOSE MILONE P/A  
Director General

Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA

